

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-CS/MDSCF-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LA PLAZUELA DEL ANEXO DE SAN VICENTE DE ASPITIA SUR DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20609278073	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	KARLA Y ALEXANDER INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	20:53:30

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EL VALOR REFERENCIA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ASCIENDE A S/ 558,693.68 EL CUAL SU LIMITE INFERIOR AL 90% DEBE DE SER S/ 502,824.32, POR ELLO, LO SEÑALADO EN LAS BASES ES UNA CONTRAVENCION A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, DADO QUE, INDUCIRIA A ERROR A LOS POSTORES AL MOMENTO DE ELABORAR SUS OFERTAS ECONOMICAS.

ES POR ELLO QUE, SE SOLICITA LA COMITÉ DE SELECCIÓN LA NULIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN, DEBIENDO CORREGIRSE Y RETROTRAERSE DESDE LA CONVOCATORIA, DADO QUE, SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 44° DEL T.U.O. DE LA LEY DE CONTRATACIONES VIGENTE, BAJO LA CAUSAL DE CONTRAVENIR LAS NORMAS LEGALES, DADO QUE, EL INCISO C) DEL NUMERAL 48.1 DEL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ESTABLECE QUE: (¿) ESTOS LÍMITES SE CALCULAN CONSIDERANDO DOS (2) DECIMALES. PARA ELLO, SI EL LÍMITE INFERIOR TIENE MÁS DE DOS (2) DECIMALES, SE AUMENTA EN UN DÍGITO EL VALOR DEL SEGUNDO DECIMAL (¿)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: CAPITULO 1 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO TRANSPARENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA -ARTICULO 2 T.U.O. DE LA LCE - ART.44 LEY 30225 LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ ACOGE LA OBSERVACION, REDONDEANDO AL MONTO DE S/ 502,824.32 SOLES, LAS CUALES SERAN INTEGRADOS A LAS BASES INTEGRADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL COMITÉ ACOGE LA OBSERVACION, REDONDEANDO AL MONTO DE S/ 502,824.32 SOLES, LAS CUALES SERAN INTEGRADOS A LAS BASES INTEGRADAS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-CS/MDSCF-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LA PLAZUELA DEL ANEXO DE SAN VICENTE DE ASPITIA SUR DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20609278073	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	KARLA Y ALEXANDER INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	20:53:30

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ SUPRIMIR LA DECLARACION JURADA DONDE LOS POSTORES CONTARAN CON IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD SEGÚN D.S. N° 011-2019-TR PAG. 44 DE LAS BASES NUMERAL 19 PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO, DADO QUE, LA ENTIDAD NO DEBE SOLICITAR DECLARACIONES JURADAS, U OTROS REQUISITOS QUE NO ESTEN CONSIDERADOS EN LOS DOCUMENTOS DE ADMISION, SE TOMARIA COMO UN DIRECCIONAMIENTO HACIA CIERTOS POSTORES

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 19 **Literal:** CAPITULO **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, Y COMPETENCIA - ART. 2 T.U.O. LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL

Artículo respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE ACOGER SU OBSERVACIÓN, POR LO QUE SE DECIDE SUPRIMIR (LA DECLARACION JURADA DONDE LOS POSTORES CONTARAN CON IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD SEGÚN D.S. N° 011-2019-TR PAG. 44 DE LAS BASES NUMERAL 19 PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO), LA MISMA QUE FORMARÁ PARTE DE LAS BASES INTEGRADAS, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA MÁS AMPLIA, OBJETIVA PARTICIPACIÓN DE POSTORES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE ACOGER SU OBSERVACIÓN, POR LO QUE SE DECIDE SUPRIMIR (LA DECLARACION JURADA DONDE LOS POSTORES CONTARAN CON IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD SEGÚN D.S. N° 011-2019-TR PAG. 44 DE LAS BASES NUMERAL 19 PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO), LA MISMA QUE FORMARÁ PARTE DE LAS BASES INTEGRADAS, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA MÁS AMPLIA, OBJETIVA PARTICIPACIÓN DE POSTORES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-CS/MDSCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LA PLAZUELA DEL ANEXO DE SAN VICENTE DE ASPITIA SUR DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20609278073	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	KARLA Y ALEXANDER INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	20:53:30

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

LA MAQUINARIA SOLICITADA EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION NO SEÑALA CARACTERISTICAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TECNICO, ESTO OCASIONARIA UN ERROR A LOS POSTORES, POR ELLO SE SOLICITA INCLUIR LA MAQUINARIA FALTANTE CON CARACTERISTICAS SOLICITADAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TECNICO, COMO SON:

MEDIDOR DE CAUDAL DE CHORRO MULTIPLE DE 15mm (1/2_i)

MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23HP).

VIBRADOR DE CONCRETO ELECTRICO 1*-3HP

CORTADORA DE ADOQUIN

MARTILLO DEMOLEDOR

SOLDADORA ELECTRIC. MONOF. ALTERNA 255 AMP.

CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 36 REQ.CAL **Literal:** A.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA ART. 2 LEY 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN PRECISA QUE LOS POSTORES PODRAN ACREDITAR EQUIPOS DE SIMILAR Y/O MAYOR CAPACIDAD A LO REQUERIDO EN LAS BASES. ASIMISMO, SE PRECISA QUE NO SE HA ESTABLECIDO UN PERIODO DE ANTIGÜEDAD PARA EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN PRECISA QUE LOS POSTORES PODRAN ACREDITAR EQUIPOS DE SIMILAR Y/O MAYOR CAPACIDAD A LO REQUERIDO EN LAS BASES. ASIMISMO, SE PRECISA QUE NO SE HA ESTABLECIDO UN PERIODO DE ANTIGÜEDAD PARA EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-CS/MDSCF-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LA PLAZUELA DEL ANEXO DE SAN VICENTE DE ASPITIA SUR DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 20611910585

Nombre o Razón social : HPS D' COMPANY S.A.C.

Fecha de envío : 29/10/2024

Hora de envío : 23:09:04

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

DEL ITEM 3.2 SECCION B DEL CAPITULO III EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN AMPLIAR LA TERMINOLOGIA DE EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A; CAMPO DEPORTIVO Y/O ESPACIO DEPORTIVO. CON LA FINALIDAD DE PERMITIR LA MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCION Y EN ARAS DE SALVAGUARDAR LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, TRANSPARENCIA Y COMPETENCIA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.6

Literal: B

Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN. NO ACOGE LA OBSERVACION, DEBE SER COMO LO INDICA EN EL TERMINO DE REFERENCIA REMITIDO POR EL AREA USUARIA.

SEGÚN EL ARTICULO 29 REQUERIMIENTO: LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, QUE INTEGRAN EL REQUERIMIENTO, CONTIENEN LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN , Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE EJECUTA , ASIMISMO EN EL NUMERAL 29.8 EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-CS/MDSCF-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LA PLAZUELA DEL ANEXO DE SAN VICENTE DE ASPITIA SUR DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 20611910585

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : HPS D' COMPANY S.A.C.

Hora de envío : 23:09:04

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se consulta qué criterios se considerarán para determinar los porcentajes mínimos y máximos de gastos generales: (G.G. Fijos y G.G. Variables) así como de la Utilidad, con respecto al Costo Directo del Presupuesto Base. Asimismo, se consulta si existen restricciones en los porcentajes (%) de dichos componentes o se puede dejar a discrecionalidad de los postores y se consulta a cuantos decimales se debe consignar dichos porcentajes

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2

Literal: II

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los postores podrán elaborar el presupuesto de su oferta económica a su libre discrecionalidad, pero teniendo en consideración la remuneración de los profesionales requeridos para la ejecución del presente proyecto, a fin de asegurar la presencia de los mismos durante su ejecución y se respete el monto en el Expediente Técnico en cuanto a la mano de obra ofertada, ya que está contemplado el estipulado en las leyes sociales que tienen derechos los trabajadores de rubro de construcción civil. El valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, ensayos de control de calidad, costos laborales vigentes, gastos administrativos, financieros y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra. Asimismo, el precio de las ofertas no pueden exceder los límites de valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del Art. 28° de la Ley de Contrataciones del Estado, incluyendo la estructura del presupuesto indicados en el Expediente Técnico de la Obra, a fin de garantizar la calidad y plazos en la ejecución de la obra. El postor deberá consignar la incidencia porcentual de los gastos generales (fijos y variables) que permitan verificar el monto ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null